



**CORTES**

**DIARIO DE SESIONES DEL**

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1982

Núm. 65

## COMISION DE EDUCACION Y CIENCIA

**PRESIDENTE: DON MIGUEL DURAN PASTOR**

Acta taquigráfica de la sesión celebrada el martes, 23 de febrero de 1982

Tema: Proyecto de Ley Orgánica de Autonomía Universitaria (continuación).

PROYECTO DE LEY DE AUTONOMIA UNIVERSITARIA (continuación)

*Se abre la sesión a las doce y diez minutos de la mañana.*

Artículo 29 El señor PRESIDENTE: Entramos en el artículo 29.

El señor Gómez Angulo tiene la palabra.

El señor GOMEZ ANGULO: Para anunciar, señor Presidente, que tenemos una enmienda al

artículo 29 que tampoco responde a lo que se ha venido denominando textos definitivos o columnas de la derecha, sino al texto ya presentado sobre la Mesa y distribuido a los señores comisionados.

El señor PRESIDENTE: El señor Bandrés tiene la palabra, en relación a su enmienda 594.

El señor BANDRES MOLET: Se mantiene, señor Presidente, para votación y defensa en Pleno, en su caso.

El señor MOYA MORENO: Señor Presidente, para introducir en el artículo 31 un punto número 5 en el momento en que la Presidencia estime oportuno el debate que anuncio con la intervención que hago en este momento.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Bandrés —y el portavoz de Minoría Catalana, que no está presente— desea intervenir antes de que lo hagan los proponentes de la transaccional?

El señor García Pérez tiene la palabra.

El señor GARCIA PEREZ: Para anunciar que el Grupo Andalucista tenía una enmienda al artículo 32, pero que ahora, con la nueva redacción de un texto que tenemos por aquí, parece ser que encajaría mejor en el artículo 31, apartado 6; es decir, la enmienda 139 en vez de ser al artículo 32, sería al artículo 31, 6.

El señor PRESIDENTE: ¿Señor Bandrés?

El señor BANDRES MOLET: Señor Presidente, para indicar que prefiero esperar la explicación que den de sus enmiendas los dos Grupos proponentes. A la vista de ello, quizá retire la enmienda que tengo presentada.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, la propuesta de nuestro Grupo Parlamentario consiste en la supresión del número 5 del artículo 31, que dice lo siguiente: «Las Cortes Generales, por motivos de interés público y en el marco de la planificación de las necesidades sociales, podrán autorizar por Ley al Gobierno para establecer un número máximo de estudiantes que puedan cursar una carrera determinada en todo el territorio nacional».

Este número 5 del artículo 31 es lo que se conoce en los ambientes universitarios por el «*numerus clausus*», y nuestro Grupo pide la supresión de este número 5 por entender que es anticonstitucional.

Efectivamente el acceso y permanencia en la Universidad plantean problemas en cuanto a las posibilidades materiales de recibir estudiantes; nuestro Grupo Parlamentario no lo niega. Esto exige un esfuerzo importante por parte de los poderes públicos que no se puede resolver sobre la

base de cerrar los ojos al problema y establecer una medida, como el «*numerus clausus*», que infringe frontalmente el derecho a la educación recogido en el número 1 del artículo 27 de la Constitución.

Por consiguiente, señor Presidente, para no cansar más la atención de la Comisión, y por esa razón tajante de ser aticonstitucional, nuestro Grupo Parlamentario solicita la supresión del número 5 del informe de la Ponencia.

El Señor PRESIDENTE: Señor Moya, tiene la palabra.

El señor MOYA MORENO: Muy brevemente, también quiero dejar patente en este momento en el debate de la Comisión que precisamente vamos a argumentar nuestro planteamiento de forma breve, pero queremos dejar constancia de la voluntad inequívoca que tiene mi Grupo Parlamentario de sacar aprobada la Ley cuanto antes de esta Comisión.

En base a esto, argumento sencillamente que en este Título V, en su artículo 31, el apartado de mi Grupo Parlamentario desea adicionar se refiere concretamente —espero que SS. SS. tendrán delante el texto que ha repartido la Presidencia de la Comisión— a la necesidad de articular que la administración educativa esté conexas a la Universidad.

Creemos que, hasta ahora, estos departamentos estancos parece, por la experiencia que nuestra propia Universidad y la propia administración educativa, han vivido, que son entes que prácticamente no tienen ninguna relación entre sí, pretendemos que en esta Ley de Autonomía Universitaria sea una realidad lo que es una necesidad: la vinculación real de la administración educativa con la Universidad. De ahí que establezcamos en este punto número 5 del artículo 31 la necesidad de que la administración educativa vele porque el desarrollo de los últimos cursos de nivel educativo —nos estamos refiriendo al BUP y al COU— precedentes al universitario cumplan la función de orientación que les es propia y contribuyan, en armonía con los sistemas de selección que se establezcan, a perfeccionar los mecanismos de acceso del alumnado en virtud de sus antecedentes académicos y vocación.

Creemos que es importante introducir este concepto en este artículo y, al mismo tiempo, como decía al principio, manifestar una vez más,

apartado número 3 en relación con los mayores de veinticinco años; pretende unas precisiones para el apartado número 5, cuyo mantenimiento reivindicamos, y unas precisiones también distintas en el apartado número 6. Pero, insisto, señorías, en que la aceptación de la supresión del apartado número 5 y la aceptación, coherente con esta supresión, del texto que ha propuesto el Grupo Centrista, supone lisa y llanamente el mantenimiento del «*numerus clausus*» por la fórmula actual, es decir, que en Medicina entra el número de estudiantes que decide el Colegio de Médicos, ni siquiera el Consejo de Rectores, y que a partir de ahí, en lugar de hacer una Ley más progresista, lo que vamos a hacer es envenenar infinitamente la situación de los estudiantes en la Universidad.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bandrés.

El señor BANDRES MOLET: Simplemente, señor Presidente, para indicar que, a la vista del debate, mantengo mi enmienda número 596. Lo que ocurre es que ahora pasa a ser enmienda al apartado número 6 en lugar de al apartado número 2, y que contiene alguna modificación que presentaré por escrito a la Mesa. Fundamentalmente es la siguiente: «Las Universidades, a través de sus estatutos, arbitrarán las fórmulas necesarias para hacer efectivo el derecho establecido en el apartado número 1 de este artículo y el correlativo deber de los alumnos al estudio mediante pruebas objetivas que muestren su progresivo desarrollo intelectual...», etcétera; el resto del artículo sigue tal como aparece en mi enmienda.

No tengo que hacer un especial discurso. Estamos contra el «*numerus clausus*». En las fórmulas propuestas creemos que aparece un soterrado «*numerus clausus*». Estamos esencialmente conformes con las manifestaciones y alegaciones que ha hecho la señora Vintró, a las que nos unimos, y esta es la razón de mantener nuestra enmienda.

El señor PRESIDENTE: El señor García Pérez tiene la palabra.

El señor GARCIA PEREZ: Para anunciar la defensa de la enmienda número 139 al artículo 32, ahora 31.6, en el sentido de proponer la supresión de la frase inicial del apartado número 6 del artículo 31, que dice: «En las Universidades

públicas, el acceso a centros específicos podrá estar condicionado por la capacidad real máxima de los centros», en el sentido de que el acceso a Universidades, desde nuestro punto de vista, debe de depender sólo de la capacidad intelectual y del aprovechamiento, y no de otros factores equívocos, ambiguos y aleatorios que se podrían convertir en arma autoritaria a favor de unos o de otros.

En segundo lugar, definiendo la enmienda 140 al artículo 31.6, antes 32.2, en el sentido de proponer una adición con la siguiente frase que leo textualmente: «El Consejo General de Universidades distribuirá ese número máximo de estudiantes entre todos los centros públicos existentes, teniendo en cuenta las características socioeconómicas de las diferentes Comunidades territoriales y las necesidades de titulación existentes en las mismas».

Lo que hace el Grupo Andalucista es plantear el hecho posible de un excedente de estudiantes que solicitara el acceso a una misma Universidad cuya capacidad de absorción impidiera su ingreso. Estos estudiantes, por tanto, no podrían esperar un posterior plan, sino que el Consejo General de Universidades debe tener previstos unos baremos para hacer realidad el apartado 1 de este artículo, que probablemente se aprobará, que dice que el acceso a la Universidad es un derecho de todos los españoles; derecho, por tanto, que no puede ser quebrado por falta de capacidad de los centros o por una demanda universitaria a un determinado centro, que puede ser motivada por el tradicional centralismo de España.

Para ello, el Grupo Andalucista propone dos aspectos a tener en cuenta con este posible excedente de alumnos, caso de que lo aprobara esta Comisión: en primer lugar, las características socioeconómicas de las diferentes Comunidades Autónomas o territoriales y, en segundo lugar, las necesidades de titulados que existan en esas Comunidades.

El señor PRESIDENTE: El señor Gasóliba tiene la palabra.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, para la defensa de nuestra enmienda 937. En nuestra línea de dejar que las Universidades puedan hacer una política efectiva dentro de lo que sería una auténtica autonomía universitaria, se deja precisamente a las Universidades que arbitren las fórmulas necesarias para hacer efectivo

mero 5 en los términos de la transaccional centrista.

Número 6. Tiene la palabra el señor Bandrés.

El señor BANDRES MOLET: Para indicar, señor Presidente, que mi enmienda la han articulado al apartado 6 de este artículo, pero en realidad también parece que es el apartado 2 del artículo 32. En todo caso, yo propondría que se vote ahora y el lugar donde vaya a ir a Pleno se estudiará en su momento.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Bandrés.

Pasamos a votar la enmienda número 596, del señor Bandrés, al número 6. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Cuatro votos a favor; 29 en contra; dos abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda número 596, del señor Bandrés, al número 6.

Enmienda transaccional de sustitución del Grupo Comunista al número 6. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Cuatro votos a favor; 30 en contra; una abstención.*

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda comunista de sustitución al número 6.

Pasamos ahora a votar la enmienda andalucista. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Un voto a favor; 31 en contra; cuatro abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda del Grupo Andalucista.

Tiene la palabra el señor García Pérez.

El señor GARCIA PEREZ: Señor Presidente, para que se cuenten los 31 votos en contra; porque yo nos los veo.

El señor PRESIDENTE: Hay coincidencia entre la información sobre la votación de la señora Letrada y de los señores Vicepresidente y Secretario.

El señor GARCIA PEREZ: ¿Hay problema en contar, señor Presidente?

El señor PRESIDENTE: Está votado y, en todo caso, señor García Pérez, la votación es inamovible.

El señor GARCIA PEREZ: ¿Aunque no estén presentes los 31?

El señor PRESIDENTE: Cuando está votado, lo único que pueden hacer es verificar los que han votado a favor y los que han votado en contra. *(El señor Peces-Barba pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, el número de votos es el que cuenta la Mesa, primero; y, segundo, el número de votos es irrelevante a los efectos de la votación y entendemos que es dilatorio insistir en este tema.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Peces-Barba.

El señor Aguirre tiene la palabra.

El señor AGUIRRE KEREXETA: Para una cuestión de orden, señor Presidente. Yo no sé si será irrelevante o no el número de votos, pero, desde luego, la Mesa puede contar unos votos que me da la sensación de que tal vez no existan. Entonces pienso que hay un error de fondo en el tema. Creo que no cuesta nada pasar la relación de los Grupos Parlamentarios, ver quiénes estamos y quiénes no están, porque nos podemos llevar una pequeña sorpresa. Computemos también las sustituciones, si las hay, y pienso que este malentendido se puede obviar rápidamente.

El señor PRESIDENTE: De todas formas, no tiene efecto retroactivo. Antes de otra votación, S. S. tiene perfecto derecho a hacer estas indicaciones; pero quiero decir que lo que se ha votado, está votado.

El señor Díaz-Pinés tiene la palabra.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Muchas gracias, señor Presidente. Con un afán puramente pacificador quiero decir, en primer lugar, que los debates corresponde dirigirlos a esa Mesa y que, en ese sentido, este Grupo apoya las decisiones de esa Mesa. En segundo lugar, creo que el error que

El señor PRESIDENTE: Pasamos entonces, si a S. S. le parece bien, a votar precisamente la transaccional de adición que propuso su Grupo, y que supone, en efecto, una sustitución por el Grupo Vasco. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Siete votos a favor; 25 en contra.*

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la transaccional del Grupo Vasco en sus dos apartados.

Pasamos a la votación del informe de la Ponencia respecto al número 6. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 25 votos a favor; siete en contra.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el número 6 del artículo 31, según el informe de la Ponencia.

Tiene la palabra la señora Vintró.

La señora VINTRO CASTELLS: Señor Presidente, simplemente para decir que el texto distinto que tengo al número 3 no ha sido votado. Si la Presidencia lo estima oportuno, lo pasa directamente a Pleno, pero querría que constara que mantengo el número 3, que también es distinto, y así lo he señalado en mi intervención.

El señor PRESIDENTE: Espero que la señora Vintró me excuse, después de las interrupciones a que ha sido sometido el proceso de votación y, como está en su derecho, le ruego que tenga en cuenta que lo pasaremos directamente a Pleno.

Tiene la palabra el señor Gómez Angulo.

El señor GOMEZ ANGULO: Entiendo, señor Presidente, que está terminada la votación del artículo 31. *(Asentimiento.)*

A efectos de constancia en el «Diario de Sesiones», y aunque ya lo he hecho llegar a la Mesa, quisiera decir que en el artículo 29, número 2 —cuya votación acepto tal como se ha producido—, ha habido la omisión de una palabra por este portavoz —que unas veces le falla la voz y otras el ser portador ante la Mesa—, y no he hecho expresa referencia a que se suprimía del informe de la Ponencia. Como todos

los señores comisionados tienen el texto que se viene llamando «definitivo», podía haber sido obviada, pero comprendo que es un error mío y quiero reservar mi derecho a que se suprima la palabra «coincidente» detrás de «competencia» en el número 2 del artículo 29, y así lo defenderemos en Pleno.

El señor PRESIDENTE: El señor García Pérez tiene la palabra.

El señor GARCIA PEREZ: Señor Presidente, para significar que la enmienda 140 tampoco ha sido votada y solicitar que quede para el Pleno; fue votada la 139, pero no la 140.

El señor PRESIDENTE: Pregunté a los señores Diputados si había alguna enmienda y hubo un silencio total y absoluto. De manera que, señor García Pérez, tiene derecho a decir que la quiere mantener, pero no había anunciado a la Mesa su voluntad respecto a esta enmienda.

El señor GARCIA PEREZ: ¡Sí la he defendido!

El señor PRESIDENTE: Pero no en este contexto, sino en el de otro número.

El señor GARCIA PEREZ: No, no.

El señor PRESIDENTE: Así le consta a esta Presidencia. En todo caso, queda usted admitido en este trámite para Pleno.

El señor GARCIA PEREZ: Muchas gracias, señor Presidente, por quedar admitido yo.

El señor PRESIDENTE: Y muchas gracias por la colaboración en el sentido de que la Comisión pueda ir avanzando a buen ritmo.

Artículo 32. El señor Moya tiene la palabra.

Artículo 32

El señor MOYA MORENO: Señor Presidente, en ese deseo de buen ritmo que S. S. nos demanda, el Grupo Parlamentario Centrista pretende introducir un número 3 en este artículo, cuyo tenor literal es el siguiente: «A los efectos de la limitación de permanencia, se tendrá en cuenta, en cualquier caso, a los alumnos que presenten minusvalía».

Es evidente que el texto que consta en poder

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Cinco votos a favor; 25 en contra; una abstención.*

El señor PRESIDENTE: Quedan desestimadas las enmiendas al apartado 2 del artículo 32 del Grupo Comunista y del Grupo Vasco y aprobado, por lo tanto, el segundo apartado del informe de la Ponencia.

Pasamos ahora a la adición de un nuevo apartado, que sería el 3. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 28 votos a favor; una abstención.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la transaccional centrista de adición de un nuevo apartado, que será el 3 del artículo 32.

El señor Aguirre tiene la palabra.

EL señor AGUIRRE KEREXETA: Para explicar que no he tomado parte en esta votación porque no conozco el texto más que de una simple lectura que ha habido del mismo, y contrastar aquí que no conozco qué grados de minusvalidez se prevén en el tema.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Aguirre.

Artículo 33 Pasamos entonces al artículo 33, que, según el informe de la Ponencia, se suprime.

Pasamos a la votación para la ratificación de esta supresión. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 30 votos a favor; una abstención.*

El señor PRESIDENTE: Queda aceptado el informe de la Ponencia por lo que afecta al artículo 33 y, por tanto, suprimido el artículo.

Artículo 34 Artículo 34. Tiene la palabra el señor Lazo.

El señor LAZO DIAZ: Para proponer una pequeña enmienda de adición que sería, en este caso, una enmienda «in voce» y que, si es posible, paso a leerla ahora mismo, porque es brevísima.

El señor PRESIDENTE: Léala, señor Lazo.

El señor LAZO DIAZ: Se trataría de añadir la frase «y sin discriminación alguna» en el siguiente texto. «Las Universidades resolverán las solici-

tudes de admisión por traslado de otras de acuerdo con la capacidad real de sus centros y sin discriminación alguna» (lo demás quedaría igual) «realizando la convalidación que corresponde de los estudios cursados por el peticionario en la Universidad de procedencia». Me parece que el sentido de la enmienda es claro, es obvio y, en consecuencia, la presentamos para su votación sin más explicaciones.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Lazo.

Para indicar si mantienen sus enmiendas, por favor, los portavoces de los distintos Grupos tienen la palabra.

Tiene la palabra el señor García Pérez.

El señor GARCIA PEREZ: Se mantiene la enmienda 142 al artículo 34 sobre la supresión del párrafo «de acuerdo con la capacidad real de los centros».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bandrés.

El señor BANDRES MOLET: Se mantiene igualmente, señor Presidente, la enmienda 601 en relación, también, con los traslados, entendiéndose que la capacidad de los centros no puede ser un obstáculo al legítimo derecho de un estudiante para elegir la Universidad en la que desee realizar sus estudios.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor De la Vallina.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Se mantiene la enmienda 85.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la señora Vintró.

La señora VINTRO CASTELLS: Se mantienen las dos enmiendas, es decir, la 281 y 282.

El señor PRESIDENTE: Pregunto al Grupo Mixto si las del señor Pi-Suñer se mantienen para el Pleno.

El señor BANDRES MOLET: Se mantienen, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Minoría Catalana?